

ESCUELA DIEGO PORTALES

Corporación de Quinta Normal



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

(Documento Normativo Vigente para el año 2018)

Presentación:

ESTABLECIMIENTO: Escuela Diego Portales

UBICACIÓN: Radal 2169

ROL BASE DE DATOS: 9992 -9

TELÉFONO: 227731090

Email: diegoportales@corpquin.cl

Tipo Enseñanza: Pre Básica- Básica
Municipal

Introducción:

Este Manual de Convivencia se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y deberes en el marco de la Constitución Política de la República de Chile, marco regulatorio del MINEDUC, Convención Internacional de los Derechos del Niño, Convención de los Derechos Humanos, Circular Número 1, Versión 4 de la Superintendencia de Educación, Ordinarios frente a Violencia Escolar y Bullying, leyes complementarias de la república y la Propuesta Educativa de la Escuela Diego Portales.

El presente documento es producto de una construcción colectiva en la que han participado representantes de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, siendo un centro de convergencia, que pretende regular las relaciones interpersonales para lograr una sana convivencia escolar a partir de la práctica de principios participativos y democráticos, donde siempre prime el diálogo, la concertación y el consenso.

Este instrumento legal y normativo posibilita las condiciones humanas que garantizan el bienestar y la formación integral de los y las estudiantes y de toda la comunidad educativa, bajo los principios y valores propios de la identidad Portaliana que pretenden instaurar en los estudiantes una actitud positiva hacia su propia vida, desarrollar habilidades y destrezas fundamentales que les permita descubrir sus propios aprendizajes, facilitando su crecimiento personal y comunitario.

Su aplicación y desarrollo permite conciliar el respeto por los derechos, deberes y normas, favorece el desarrollo de una pedagogía de la convivencia, donde se hace evidente la socialización del saber, el sentido de la construcción colectiva del conocimiento, la concepción de la autoridad y la renuncia a la violencia como instrumento de poder.

Objetivo:

Desarrollar las bases conductuales para propender hacia un aprendizaje en la convivencia basado en la dignidad de las personas y en el reconocimiento del otro como un legítimo otro.

BASES ORIENTADORAS DEL PROYECTO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DIEGO PORTALES

Sellos Educativos	Visión	Misión	Principios formativos	Valores y Competencias
Sistema pedagógico basado en la innovación y centrada en el desarrollo de competencias Meta - Cognitivas.	Escuela centrada en el aprendizaje que desarrolle e integre competencias para la inserción social, relevando en el estudiante una actitud de respeto y valoración por la diversidad cultural y social, que proteja a los alumnos y coopere con las familias en la tarea de educar.	Entregar educación efectiva en permanente actualización de la calidad de su práctica pedagógica, que sea reconocido por su alto rendimiento académico y formativo, como una comunidad de aprendizaje participativa y que desarrolla de manera preferente habilidades meta-cognitivas en sus alumnos.	Educar en la Multiculturalidad. Educar en la Inclusión y la convivencia. Educar en la Participación Democrática.	Respeto por la dignidad de las personas. Tolerancia Activa.
Comunidad de Aprendizaje que se caracteriza por la participación activa todos sus actores.				Competencias meta-cognitivas.
Ejercicio y práctica institucional que releva vocación de Multiculturalidad, Educación Inclusiva, Pública y Gratuita, y que modelan valores de comportamiento de sus integrantes.				Responsabilidad social y académica.
Gestión Institucional basada en el modelo de Efectividad Escolar.				Participación democrática.

Este Reglamento de Convivencia Escolar se adhiere a la ley de Aula Segura, y todas las estipulaciones se mantendrán inalterables al momento de su aplicación, no obstante, lo anterior y a falta de regulación en el presente reglamento, en algún caso en particular se aplicará de forma supletoria la normativa vigente y/o dictámenes, resoluciones, etc. de la materia según corresponda.

CAPÍTULO 1

RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo I

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa Portaliana, deben respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad y deben destacarse en todos los actos de su vida diaria con buenos modales. Su convivencia con otros debe basarse en la cordialidad, deferencia, respeto y buen trato.

El presente Reglamento Interno es obligatorio para toda la comunidad de la Escuela Diego Portales, de manera principal los funcionarios y en su representación el Director darán fiel cumplimiento y velarán por el respeto y la sana convivencia de la comunidad en general, por su parte los Padres y Apoderados, al solicitar o ratificar las matrículas de sus pupilos, se obligan a respetar el

presente manual de convivencia a demás de hacerlo cumplir por parte de los alumnos que están a su cargo.

Su obligatoriedad se fundamenta en lo siguiente:

a) La Matrícula en la Escuela Diego Portales es un acto voluntario que significa para los padres, apoderados y alumnos, el ineludible compromiso de aceptar, respetar y cumplir las normas que rigen la disciplina, marcha y organización de la Escuela.

b) La firma de los Padres y Apoderados registrada al momento de la matrícula implica un compromiso de honor con la Escuela.

CAPITULO II

DE LOS APODERADOS

Artículo I

DEBERES

Los Padres y Apoderados, como cooperadores de la función educadora de sus hijos que desarrolla la Escuela Diego Portales, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo. Sus obligaciones primordiales son:

Apoyar las decisiones que la Escuela adopte de acuerdo al Proyecto Educativo y los reglamentos vigentes.

Especialmente deberán:

1. Velar porque el alumno comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone su condición de educando de la Escuela Diego Portales, especialmente lo consignado en este Reglamento.
2. Enviar a su hijo(a) normalmente a clases, velando por el estricto cumplimiento al inicio y término de la jornada
3. Concurrir a las citaciones que la Escuela le haga para tratar cualquier asunto relacionado con su pupilo y a las reuniones de los respectivos Sub Centros. Cualquier impedimento debe ser comunicado previamente.
4. Revisar diariamente la Libreta de Comunicaciones, firmarla y vigilar que las tareas o deberes anotados en ella se cumplan y realicen en la forma mejor posible.
5. Informarse del desempeño escolar de sus hijos con el fin de cooperar con la acción educativa del Colegio y cumplir las acciones remediales requeridas.
6. Firmar y devolver puntualmente las comunicaciones y otros documentos enviados al hogar, relacionados con la vida escolar de los alumnos.
7. A los Padres y Apoderados les queda prohibido intervenir en asuntos técnico-pedagógicos o administrativos, que son de exclusiva atención del Establecimiento. Quien con ligereza, sin la debida responsabilidad o sin el adecuado conocimiento de los problemas institucionales, critica públicamente a la Escuela y/o adopta medidas que pretenden modificar decisiones que son de la exclusiva atribución de la Dirección o de la autoridad de la Escuela, atenta contra el prestigio del

Escuela, su espíritu y su convivencia. Si así sucediere, la institución se reserva el derecho de no aceptar tal persona como miembro de la comunidad y solicitar a la familia la designación de otro apoderado. En caso contrario, la Escuela podrá ejercer acciones legales por esta causa.

8. Todo apoderado que tenga que ausentarse de la ciudad o del país por un tiempo prolongado, deberá nombrar una persona que lo reemplace, informándolo al jefe de curso
9. Cuando sea necesario solicitar una entrevista con algún profesor o funcionario de la institución, ésta debe solicitarse a través de comunicación escrita en la Libreta de comunicaciones, o asistiendo dentro de la hora de atención de cada funcionario Jefe o profesor de asignatura.
10. Toda inasistencia por enfermedad debe justificarse con certificado médico, sin enmiendas, ser entregado en Inspectoría General.
11. Toda entrevista realizada quedará resumida en el formulario correspondiente firmado por las personas que participaron en ella.
12. Cumplir las indicaciones o sugerencias de atención especializada (medicina general, psicología, etc.) requeridas por la Escuela.
13. Retirar a los alumnos puntualmente, al término de su jornada de clases. Cuando el apoderado tenga algún inconveniente debe avisar de manera oportuna a la Escuela. Si el apoderado reincide en más de tres oportunidades y de forma excesiva en el horario de retirar a su pupilo, se informará a carabineros sobre la situación.
14. Informar claramente el nombre y parentesco de la persona que retirará al alumno en caso que no sean aquellas autorizadas por el apoderado a principio de año escolar.

Artículo II

DERECHOS

1. Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento,
2. Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
3. Ser parte de los diferentes estamentos de participación como Centro de Padres
4. Ser informados de las normas internas que regulan las relaciones y la buena convivencia, y recibir los documentos que soporten dicha información
5. Recibir con tiempo prudente la información del rendimiento y conducta de su hijo (a)
6. Ser informado previamente de cambio de horario que afecten al alumno (a)
7. Ser atendido en los horarios fijados por el establecimiento, de acuerdo a citaciones o situaciones particulares.
8. Recibir un trato deferente, por parte de cualquier funcionario del establecimiento, el que ha de retribuir con una actitud respetuosa.
9. Recibir durante las reuniones la información del rendimiento, sus remediales si fuera el caso y dar a conocer la hoja de vida del alumno(a) y sus sanciones, si el caso lo amerita.
10. Justificar la inasistencias a clases de su pupilo, por escrito si es por un día o personalmente si es por 2 o más días y al día siguiente si corresponde a inasistencia a reuniones o citaciones realizadas por la Escuela.
11. A participar de los diferentes servicios que ofrece la Escuela

Artículo III

SERÁN CAUSALES DE LA CADUCIDAD DE LA CONDICIÓN DE APODERADO

1. Que el alumno deje de pertenecer a esta escuela
2. Que renuncie a su calidad de tal por motivos fundados
3. Que el apoderado presente un comportamiento moral inaceptable dentro y fuera del establecimiento, afectando la honorabilidad de su pupilo
4. Que el apoderado sea responsable de actos destinados a difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa
5. Que el apoderado por motivos judiciales pierda el cuidado personal del o la menor
6. Que el apoderado no asista reiteradamente a reuniones de apoderados o citaciones que sean realizadas desde cualquier instancia de la Escuela.
7. Si de forma reiterada No envía a su pupilo(a) a clase, no justificar sus inasistencias, o no presenta las debidas justificaciones médicas.
8. Que no acate las normas establecidas en el presente reglamento.
9. Que el apoderado agrede verbal, por escrito o físicamente un miembro de la comunidad educativa, independiente de los denuncios correspondientes a los organismos judiciales pertinentes.

CAPITULO III

DE LOS ALUMNOS

Artículo I

DEBERES

Enmarcados en los objetivos fundamentales transversales, de acuerdo a la reforma educativa, la normativa relacionada a los alumnos apunta a los siguientes aspectos

- Asistencia y puntualidad
- Presentación personal
- Cuidado del entorno (Bienes materiales e infraestructura)
- Modales y cortesía (Vocabulario y actitudes)
- Responsabilidad (Deberes escolares)

a) Asistencia y Puntualidad

1. La Escuela exige puntualidad en todas sus actividades. Los alumnos tienen la obligación de estar en el lugar asignado antes del toque de inicio de actividades.
2. El alumno deberá ser puntual en la hora de llegada a la sala después de los recreos, cambios de hora y a la salida
3. Los atrasos serán controlados por los asistentes de la educación, al tercer atraso se citará al apoderado por Inspección General.
4. Los alumnos que lleguen atrasados a su clase, sólo ingresarán con pase de Inspección o asistente de la educación.
5. Debe presentar justificativo por inasistencia de 1 día, en caso de dos o más, debe presentarse su apoderado a justificar personalmente
6. Debe asistir al total de horas de clases determinadas por el plan de estudio correspondiente

7. La ausencia a cualquier hora de clases no autorizada es el motivo para perder el estímulo por asistencia
8. Por seguridad personal todo retiro de alumnos del establecimiento en horas de clases deberá ser solicitado personalmente por el Apoderado y registrado en el Libro de Salida.
9. Las inasistencias motivadas por sanciones no deberán ser computadas en el 85%, en caso de suspensiones prolongadas

El horario de Permanencia de los alumnos es el siguiente:

Alumnos sin Jornada Escolar Completa Diurna.

Cursos	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Pre- kínder y kinder Jornada Mañana	08:30 am a 12:30 Hrs.				
Pre- Kinder y Kinder Jornada Tarde	14:00 a 18:00 Hrs.				
Primero y Segundo Jornada mañana	8:00 am a 13:00 Hrs.				

Alumnos con Jornada Escolar Completa Diurna

Cursos	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
De Tercero a Octavo Nivel Básico	08:00 am a 15:10Hrs.				08:00 a 13:00 hrs.

(Viernes Consejo Técnico Docente de 14:00 a 16:00 hrs.)

b) Presentación Personal

Los alumnos se presentarán con el uniforme oficial de la escuela, el cual deberá estar siempre limpio y presentable, incluye alumnos y alumnas de 1° a 8° básico

10. **Damas:** Falda largo aproximado 6 a 8 cm. Sobre la rodilla, polera institucional, zapatos negros y calcetas azules, chaleco azul, delantal blanco.
11. **Varones:** pantalón gris, chaleco azul, polera institucional, zapatos negros, calcetas oscuras y cotona blanca.
Pre- kínder y Kinder: Uniforme oficial según lo informado, las niñas usan delantal cuadrillé Rosado y los niños cotona beige y buzo oficial de colegio.
12. **Vestuario de Invierno:** Las damas pueden usar pantis de lana color azul o pantalón de vestir azul marino, (no se permitirá el uso de pantalón de mezclilla, cotelé o de buzo), Gorros, bufandas, guantes, Abrigos, parkas o similares deben ser de color azul marino, claramente identificados, frente a una eventual pérdida. En caso de no contar con el vestuario solicitado, el apoderado debe justificar personalmente en Inspectoría.
13. **Vestuario de Educación Física:** Los alumnos y alumnas deben presentarse vestidos con el buzo de la escuela desde su hogar, buzo azul marino institucional, sin ninguna aplicación, figuras o bordados, zapatillas, polera blanca sin dibujos o aplicaciones.

Con respecto a la Presentación Personal:

14. **Damas:** Aseo personal y pulcritud, Siempre peinadas con el pelo tomado y limpio, sin tintura, sin maquillaje y esmaltes de uñas, no se permiten collares, pulseras, expansores, piercing, o cualquier otro adorno o accesorio que no forme parte del uniforme escolar, toda trasgresión implica la requisición de estos objetos por Inspectoría general, como excepción se permite un par de aros pequeños en el lóbulo de las orejas, que no sean colgantes o argollas por razones de seguridad.
15. **Varones:** Aseo personal y pulcritud, el pantalón debe ser ceñido a la cintura, pelo corto sin estilos de fantasía ni abultado hacia los lados ni arriba, sin cola o tintura, no se permiten collares, pulseras, expansores, piercing, o cualquier otro adorno o accesorio que no forme parte del uniforme escolar, toda trasgresión implica la requisición de estos objetos por Inspectoría general.
16. Usar el uniforme exclusivamente dentro de la Escuela y en actividades programadas por la misma. Los y las estudiantes pertenecientes a grupos deportivos, deben presentarse a los entrenamientos según lo establecido en el Reglamento de cada actividad de formación Integral.

c) Cuidado del entorno (Bienes materiales e Infraestructura)

17. Es responsabilidad del estudiante cooperar con el mantenimiento del aseo de su sala de clases y sus espacios comunes.
18. El alumno no puede usar celular, reproductores de sonido o cámaras en salas de clases, en caso contrario será requisado por el profesor y entregado al apoderado.
19. La escuela no responderá por la pérdida de objetos de valor o dinero.
20. El curso se hará responsable de su sala de clases, reponiendo o reparando daños causados en el mobiliario o infraestructura al interior del aula, en caso de no detectar al o los responsables del daño
21. Si un alumno o alumna causa comprobadamente daño material en las dependencias o mobiliario del establecimiento, debe responsabilizarse de él y su apoderado queda obligado a su reposición o reparación.
22. Cuidar y respetar el libro de clase utilizados por la Institución.
23. Cumplir el reglamento interno del Aula de Clases, Biblioteca, Aula de Informática, Laboratorios, Salón de Música, Casino y Servicio de Transporte Escolar

d) Modales y Cortesía

24. Los alumnos y alumnas deberán tener un trato deferente y afable con todas las personas.
25. Los alumnos en general deberán utilizar un vocabulario adecuado
26. Prescindir del vocabulario soez, al igual que de las riñas, agresiones verbales o físicas, los comentarios falsos o malintencionados.
27. No usar vocabulario gestual que transgreda las normas de cortesía habituales.
28. Observar actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los integrantes de la comunidad escolar, dentro y fuera del establecimiento.
29. Respetar símbolos patrios y observar una actitud acorde en las ceremonias oficiales y actos cívicos
30. Respetar y apoyar a los diferentes grupos que representen al Colegio
31. Demostrar solidaridad ante las calamidades y dificultades de los miembros de la Comunidad Educativa y de la sociedad

32. Procurar la armonía y el espíritu de solidaridad, colaboración y acogida entre los miembros de la Comunidad educativa

e) Responsabilidad (Deberes Escolares)

33. Deberá mantener sus cuadernos limpios y con toda su materia al día, registrada en orden
34. Presentar a tiempo los trabajos solicitados en las asignaturas correspondientes.
35. Asistir a clases diariamente con Libreta de comunicaciones, cuadernos, materiales y textos de las asignaturas según horarios.
36. Mantener una actitud atenta y concentrada en su trabajo
37. Evitar realizar actividades que no estén relacionadas con la clase
38. Solicitar con la debida anticipación los temarios de pruebas de Nivel y el nombre de las lecturas mensuales, como también las características de todas las actividades curriculares a las que es sometido.
39. Mantener una actitud responsable evitando cualquier interrupción que atente contra el normal desarrollo de la clase
40. Evitar juegos bruscos o acciones que puedan provocar daños personales o a terceros
41. Manifestar espíritu de superación en los distintos aspectos del quehacer educativo, rendimiento, disciplina, compañerismo, solidaridad y una buena formación valórica.
42. Respetar y hacer respetar el buen nombre del Colegio dentro y fuera de él, portando o no el uniforme.
43. Informar oportunamente a las directivas de cualquier actividad o comportamiento que afecte la disciplina o el buen nombre de la Escuela.
44. Es indispensable que los alumnos observen las normas de seguridad y con ello evitar cualquier situación riesgosa para sí mismo y los demás
45. En casos de evacuaciones de emergencia o ejercicios de Evacuación y Seguridad Escolar, todo alumno debe acatar disciplinadamente las instrucciones dadas por el profesor encargado.
46. Los alumnos deben respetar estrictamente la prohibición de ingresar a los lugares señalados como "No Permitidos o Restringidos".

Artículo II

DERECHOS

1. Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
3. Recibir un trato deferente, por parte de cualquier funcionario del establecimiento, el que ha de retribuir con una actitud respetuosa
4. Los alumnos tienen derecho a recibir orientación permanente según sus requerimientos
5. Recibir los estímulos ofrecidos por la Escuela en cuanto a desempeño académico - comportamental y a la participación en eventos culturales, sociales, científicos, y deportivos, dentro y fuera de la Institución.
6. Ser escuchado por quien corresponda al plantear sus problemas e inquietudes en forma respetuosa

7. Ser tratado con dignidad y respeto a la diversidad.
8. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
9. Se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
10. Ser informado de las fechas y pautas evaluativas fijada por el profesor
11. Conocer previamente los criterios a considerar en cada evaluación y estar informado con al menos un mes de anticipación los temarios de las evaluaciones de Nivel y los nombres de las lecturas mensuales.
12. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos
13. Informarse oportunamente de las observaciones registradas en su hoja de vida en el libro de clases
14. Recibir la atención especializada que la Escuela según disponibilidad de Recursos técnicos, humanos y administrativos ofrezca directa o indirectamente, para superar dificultades académicas, personales y familiares que el alumno presente.
15. Que se aplique el debido proceso disciplinario de acuerdo al Manual de Convivencia de la Institución
16. Ser representado y/o representada por sus padres y/o apoderados, cuando se le esté llevando un proceso de seguimiento en aspectos de comportamiento y/o desempeño académico en la Institución. De igual manera tiene derecho a estar informado y/o informada de la evolución del mismo, de las decisiones que se adopten y a presentar los descargos pertinentes según el caso.
17. Acudir a instancias superiores en caso de no ser escuchados o escuchadas, según el conducto regular de la Institución
18. Utilizar la infraestructura escolar para la mejor apropiación del proceso enseñanza aprendizaje.
19. Conocer y practicar las normas y medidas de emergencia y evacuación contempladas en el Plan de Emergencia.
20. Participar en el centro de alumnos de la escuela
21. Participar en actividades extraescolares
22. Se le brinde cuidados de evaluación y atención básica de primeros auxilios en el caso de presentarse una situación de salud y/o accidente y derivar al Hospital Felix Bulnes o donde fuere necesario para su atención si fuese necesario, previo aviso a los padres y/o apoderados.
23. Hacer uso del Seguro Escolar (art. 3° de la Ley N° 16.744), en caso de toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica educacional y que le produzca incapacidad o muerte.

BENEFICIOS DEL SEGURO ESCOLAR (Decreto N° 311) las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos, este derecho se ejercerá concurrendo directamente la víctima o su representante al Ministerio de Educación el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.
- La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ello, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala "A" del departamento de Stgo.

El MINEDUC impartió las instrucciones referentes a la aplicación de este decreto por circular N° 544, el 24 de Marzo de 1975. Ley que incorpora a la educación prebásica a los beneficios del Seguro Escolar.

24. Ingresar y permanecer en la Escuela si la estudiante se encuentra en estado de embarazo y la maternidad, a demás se otorgar las facilidades académicas del caso de conformidad a la Ley n° 18.962 CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE ALUMNAS EMBARAZADAS.

Artículo III

PROHIBICIONES

Se prohíbe a todo Estudiante Portaliano.

1. Vocabulario soez, riñas, ofensas verbales o físicas, comentarios falsos, malintencionados o todo acto y/o conducta de discriminación negativa.
2. Portar el uniforme en horas de la noche y/o participar en actos de escándalo público con el mismo.
3. Usar el uniforme en actividades no programadas por la Escuela
4. El tráfico y/o consumo de sustancias que producen dependencia o alteraciones funcionales o cognitivas, o incitar a otras u otros a que lo hagan.
5. Asistir a la Escuela o a las actividades programadas por el mismo, bajo el efecto de sustancias que producen alteraciones funcionales o cognitivas.
6. Fumar e ingerir bebidas alcohólicas dentro y fuera del plantel educativo, portando o no el uniforme.
7. Tomar fotos o hacer videos dentro o fuera de la Institución que atenten contra la dignidad y buen nombre de los integrantes de la Comunidad Educativa.
8. Tomar fotos o hacer videos que interrumpan el normal desarrollo de las clases, sin previa autorización del Profesor de área.
9. Tomar fotos o hacer videos dentro o fuera de la Institución que atenten contra la moral y el buen nombre de los compañeros y compañeras o cualquier persona de la Comunidad Educativa.
10. Publicar o difundir a través de la Web, redes sociales o cualquier medio impreso, electrónico, entre otros: fotos, videos, escritos e imágenes que atenten contra la moral y el buen nombre de los integrantes de la Comunidad Educativa.
11. Portar, usar y/o proveer artículos bélicos como: armas de fuego, elementos corto punzantes, pólvora, entre otros.
12. Portar material impreso que distraiga el desarrollo de las actividades académicas.
13. Todo tipo de lesión física, psicológica o moral a cualquier persona, dentro o fuera de la Institución.
14. Realizar juegos de azar, apostar dinero u otros elementos personales.
15. Acoso sexual o manifestaciones inadecuadas de afecto.
16. Todo tipo de acoso escolar, virtual, difamación, discriminación o exclusión.
17. Apropiarse de las pertenencias de otras personas.
18. Ejecutar actos contra las instalaciones o bienes de la Institución.
19. Ausentarse de clases y de la Escuela sin permiso de la autoridad competente.
20. Ejecutar actos que atenten contra la moral, buenas costumbres o el buen nombre de la Escuela, dentro o fuera de él, portando o no el uniforme.

21. Suplantar firmas o notas.
22. Planear premeditadamente fraude, actos en contra de las personas y de las normas o decisiones emitidas desde la Escuela.
23. Recolectar dinero, hacer rifas o comercializar productos sin permiso de la Dirección del establecimiento.
24. Permanecer en las aulas de clase, recepción y pasillos del segundo piso en horas de descanso o en momentos en que todos los alumnos estén en otro sitio.
25. Ingresar a la sala de Profesores y oficinas sin permiso.
26. Traer a la jornada escolar cualquier clase de mascota.
27. El uso de: ipods, mp3 o mp4, celulares, cámaras, pinzas, planchas para el cabello y otros elementos, electrónicos o no, que afecten la disciplina y el normal desarrollo de las actividades escolares, culturales, y deportivas.
28. Instalar, ejecutar o descargar de Internet todo tipo de juego, programa o aplicación que atente contra la vivencia de la moral y los valores.
29. Arrojar agua hacia los compañeros

Artículo IV

ESTÍMULOS

1. La superación de los alumnos será reconocida por la comunidad escolar
2. Se premiará a todos los alumnos que obtengan el 100% de asistencia durante el año escolar vigente
3. Se premiará a los alumnos que obtengan mejor rendimiento académico
4. Se premiará a los alumnos que se destaquen en actividades especiales o talleres extraescolares
5. Se premiará por curso al más esforzado de los alumnos
6. Ceremonia de Licenciatura (homenaje que la escuela rinde a los alumnos de 8° años que egresan del establecimiento) opcional de acuerdo a variables a considerar por la Dirección y decisión del Consejo general de Profesores.

Se considera como estímulo todo reconocimiento público o privado, escrito o material, que la Escuela otorga a sus alumnos

A. ESTIMULOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

1. Publicar o mencionar en actos públicos y privados los nombres de las y los estudiantes cuando se distingan por:
 - a) Su destacado desempeño académico.
 - b) Buen comportamiento y disciplina.
 - c) Buen desempeño en actividades deportivas o culturales dentro o fuera de la Institución.
 - d) Solidaridad y compañerismo
2. Seleccionar estudiantes para representar externamente a la Escuela
3. Reconocimiento por escrito en el Libro de Clase.
4. Menciones especiales a los y las alumnas que se destaquen a nivel deportivo, cultural, artístico, social, académico, científico entre otros.
5. Paseos recreativos, culturales, convivencias institucionales o grupales

B. ESTIMULOS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR:

1. Mejor Rendimiento Académico

Estímulo otorgado a los y las estudiantes de cada curso, que al finalizar el año escolar posean el mejor promedio de entre sus pares.

2. Premio al Esfuerzo

Estímulo otorgado a los estudiantes que se caracterizaron por su espíritu de superación, cumpliendo con sus deberes académicos, participando activamente de su proceso de formación y lograron un desempeño académico destacado, sin ningún tipo de proceso disciplinario en el transcurso del año académico.

3. Premio Modales y Cortesía

Estímulo otorgado a los alumnos que se caracterizaron durante el año escolar por prestar interés, consideración, y respeto por si mismo y los demás, además de su trato amable con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

4. Premio a la Asistencia

Estímulo otorgado a los alumnos que se caracterizan por su puntual y permanente asistencia a clase.

5. Proclamación en Ceremonia de Licenciatura para estudiantes de Octavo Básico

Es el estímulo otorgado por la Escuela, en ceremonia pública, a los alumnos (as) que demostraron un comportamiento ejemplar, sentido de pertenencia a la Institución y un buen desempeño académico.

Los requisitos que debe reunir los alumnos para ser proclamado o proclamados en ceremonia de Licenciatura:

- a) Terminar el octavo año básico y ser promovido según reglamento de evaluación y promoción escolar
- b) No tener procesos disciplinarios pendientes, hasta dos semanas antes de la licenciatura.
- c) No tener situaciones pendientes con ninguna instancia del establecimiento

6. Espíritu Diego Portales

Es el estímulo más significativo al que se hace merecedor el o la estudiante elegida o elegido por el Equipo Directivo y el Consejo de Profesores, luego de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener como mínimo cuatro años de antigüedad en la Escuela a partir de curso Quinto.

- b) No haber tenido procesos disciplinarios en los últimos dos años
- c) Participación significativa a nivel cultural, deportivo, académico, social.
- d) Expresar en todo momento de su vida de estudiante, una verdadera asimilación de los Valores Portalianos representados en:
 - Trato amable y respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - Responsabilidad en el desempeño académico.
 - Autonomía.
 - Puntualidad, Responsabilidad y Respeto.
 - Liderazgo.
 - Colaboración.
 - Sentido de pertenencia.
 - Portar adecuadamente y con orgullo los uniformes de la escuela
 - Tolerancia y valoración de la diversidad.
 - Capacidad de reflexión, indagación e inquietud intelectual.

7. Mejore Rendimiento Académico Alumno Octavo

Es el estímulo otorgado a los alumnos (as) de grado octavo, que al finalizar el año escolar posean en sus valoraciones académicas definitivas, el mejor promedio del curso

8. Premio a la Trayectoria

Se reconoce con esta distinción a los y las estudiantes que han permanecido ininterrumpidamente en nuestra Institución desde grado preescolar o primero al grado octavo.

9. Certificación grado Kínder

Es el estímulo otorgado por la Escuela, en ceremonia pública, a TODOS los alumnos que culminan grado Kínder.

TÍTULO III

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La disciplina conlleva el reconocimiento de unos principios fundamentales que inciden en el crecimiento de la persona como individuo y como ser social.

Todo proceso disciplinario debe caracterizarse por la preocupación constante de fomentar la convivencia positiva de los individuos desde su libertad, responsabilidad y autonomía, que lleve a la asimilación y puesta en práctica de unos valores que favorezcan las interrelaciones sanas y necesarias en todo grupo social.

Artículo I

ADMINISTRACIÓN DE CONVIVENCIA

Cuando los alumnos infrinjan las normas del Manual de Convivencia, las instancias correspondientes analizarán la situación para establecer el procedimiento a seguir, ya sea iniciando formal investigación, o preliminares cuando no esté clara la ocurrencia o naturaleza de la falta.

Este procedimiento cuenta con la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa: padres de familia, directivos, profesores, asistentes de la educación y en especial el alumno cuyo deber principal es el de aceptar y cumplir las normas de comportamiento establecidas por la Institución.

Cada curso junto con su Profesor Jefe y el Inspector General se encargarán de:

1. El proceso y los procedimientos que dinamicen la convivencia, asumiéndolos y respetándolos.
2. La elaboración de estrategias internas que favorezcan el comportamiento de cada miembro del grupo.
3. Diligenciar y recepcionar los elementos que faciliten el seguimiento y evaluación del proceso disciplinario como: Control de Puntualidad, Registro Diario de Asistencia, Informes del Profesor, Libro de clase con anotaciones Académicas y Disciplinarias.
4. Conocer las instancias establecidas para resolver los conflictos de convivencia: Profesor o Profesora de Asignatura, Profesor(a) Jefe, Inspector de Pasillo, Inspector General, consejo de profesores y Director.

Inspectoría General: A esta instancia pertenecen los inspectores de primer y segundo ciclo respectivamente.

TÍTULO IV

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Con la intención de propiciar una sana convivencia escolar se describen las faltas y remediales de la siguiente reglamentación vigente, con su plan de acción, considerando procedimientos alternativos para trabajarlos con alumnos/as que trasgredan las normas

Artículo I

CATEGORIZACIÓN DE FALTAS

Las faltas se pueden clasificar según su gravedad en:

Falta Leve: corresponden a actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, y que resulte de una actitud casual, no mal intencionada del alumno o alumna, que dada la circunstancia, dificulta el control y/o desarrollo normal de la actividad. La aplicación de la acción remedial y formativa de este tipo de faltas está a cargo del Profesor con quien se haya presentado la falta y se informará al profesor(a) Jefe.

Falta Grave: corresponden a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Falta Gravísima: corresponden a actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito, daño reiterativo a inmuebles e infraestructura y demás acciones que pueden ser causales de retiro.

Artículo II

CARACTERÍSTICAS DE LA APLICACIONES DE LAS REMEDIALES

Sea cualquiera la acción remedial a utilizar, se deben seguir una serie de reglas o principios para garantizar su efectividad y la objetividad al momento de su aplicación.

1. Antes de la aplicación de cualquier sanción o medida, se debe conocer la versión de todos los involucrados, identificando el contexto y las circunstancias que rodean la falta.
2. En todo caso se debe respetar el debido proceso garantizando que serán escuchados, que sus argumentos serán considerados y que se presumirá inocencia.
3. Se debe reconocer para todo implicado su derecho a la apelación.
4. En el momento de aplicarse una remedial, se debe informar al sujeto cual o cuales van a ser específicamente las conductas a corregirse
5. Debe igualmente informársele de cuál será la remedial a aplicar frente a la conducta en cuestión.
6. Una vez cumplidos los puntos anteriores, se ofrecerá la remedial en la primera oportunidad que el sujeto emita la conducta y cada vez que lo haga. Esto implica que se debe corregir siempre y no a veces.
7. La acción remedial debe ser contingente a la conducta, y por lo tanto al igual que el reforzamiento debe tener una latencia corta. Es decir la aplicación del remedial debe ser lo más próximo posible (en tiempo) a la emisión de la conducta en cuestión.
8. La acción remedial debe ser siempre de la misma intensidad y no depender del estado emocional de quién lo aplica.
9. Al igual que con los refuerzos no se debe generalizar los remediales, debe ser de forma individual y dependiendo de las características de cada sujeto.

Artículo III

CIRCUNSTANCIAS PARA CALIFICAR LAS FALTAS.

Las faltas de convivencia se califican de gravísimas, graves o leves, en atención a su naturaleza y efectos, a las modalidades, a las circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes personales del infractor, teniendo en cuenta entre otros los siguientes criterios:

1. La naturaleza de la falta y sus efectos se apreciarán según se haya producido escándalo, mal ejemplo o por el perjuicio ocasionado.
2. Las modalidades o circunstancias del hecho se apreciarán según el grado de participación o en la comisión de la falta, la existencia de circunstancias atenuantes o agravantes y al número de faltas que se estén investigando.

3. Los motivos determinantes se apreciarán según se haya producido el hecho por causas innobles o fútiles, o por causas nobles o altruistas.
4. Los antecedentes del infractor se apreciarán por sus condiciones personales, de comportamiento y académicas

Artículo IV

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran circunstancias que atenúan o disminuyen la gravedad de la falta el:

1. "HABER" obrado por motivos nobles o altruistas.
2. "HABER" Confesado voluntariamente la falta.
3. "HABER" Tratado voluntariamente de resarcir, disminuir o eliminar el daño causado por su conducta.
4. "HABER" Sido inducido a cometer la falta por un superior.
5. Cometer la falta en un estado de vulnerabilidad sujeta aun diagnostico psiquiátrico que explique su actuar.
6. La inmadurez física, social, y/o emocional del alumno responsable de la falta.
7. La inexistencia de faltas anteriores
8. El contexto psicoafectivo del menor

Artículo V

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran circunstancias agravantes, el haber:

1. Procedido por motivo innobles o fútiles.
2. Preparado ponderadamente la falta.
3. Obrado en coautoría de otra u otras personas.
4. Cometido la falta para ocultar otra.
5. Tratado de inculpar o atribuir a otro la responsabilidad de falta o mentir sobre la implicación en el acto.
6. Ser reincidente
7. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
8. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.

Artículo VI

CÓDIGO DE FALTAS Y SUS REMEDIALES

1. FALTAS LEVES

REMEDIALES FALTAS LEVES

En caso de faltas leves, el Profesor de la asignatura y o el profesor Jefe, escucharán los cargos y los descargos sobre la falta, analizarán las circunstancias en que fue cometida, y buscarán con la persona implicada las alternativas de solución que conlleven acciones formativas personales y/o de grupo. Una vez terminado el procedimiento, si termina con sanción, se suscribirá un compromiso en forma detallada en el libro de clase, en la que se advertirá que las obligaciones que se deriven son de estricto cumplimiento dentro del plazo y las condiciones pactadas. (Los responsables de la ejecución de los remediales leves será el profesor(a) jefe y/o de asignatura con quien se haya cometido la falta)

Posibles acciones remediales para faltas leves

- a) Presentarse con justificación de apoderado
- b) Pérdida de algún privilegio ,
- c) Retiro durante un tiempo determinado de alguna situación o actividad positiva
- d) Retiro de objetos distractores para ser entregados a los apoderados
- e) Restitución (corregir los defectos ambientales de la conducta inapropiada)
- f) Práctica positiva (practicar de manera repetitiva la conducta adecuada)
- g) Negociación (entre las partes involucradas sin intervención de terceros, con el objetivo de que los involucrados entablen una comunicación en búsqueda de una solución aceptable a su diferencia)
- h) Arbitraje o mediación (propiciar un dialogo guiado por un adulto con el objetivo de llegar a acuerdos)

CÓDIGO DE FALTAS LEVES
1.1 Presentación personal inadecuada, uniforme incompleto, pelo largo (varones), pelo tinturado, accesorios tales como aros de colores, anillos, piercing en la lengua, cejas, nariz, labios; uñas pintadas.
1.2 Consumir durante el desarrollo de la clase algún tipo de alimentos, peinarse, sacarse las cejas, escuchar música, hablar por celulares, etc.
1.3 No cumplir con su trabajo pedagógico, conversar o interrumpa la clase indebidamente, con acciones impertinentes.
1.4 Llegar atrasado a cualquier horario pedagógico, estando en su jornada escolar diaria, sin justificar causa.
1.5 Presentarse sin tareas, sin materiales, y sin útiles necesarios para el desarrollo normal del trabajo pedagógico en aula.
1.6 Hacer mal uso durante la jornada de objetos tales como: celulares o tablets, uso de audífonos; la escuela no se responsabiliza por el extravío de estos.
1.7 Utilizar dependencias sin autorización, jugar en salas, pasillos o escalas, que provoquen desorden, daños o destrozos.
1.8 No respetar la formación, en relación a la postura y respeto adecuado que se debe frente a un acto cívico o formación inicial.
1.9 No justificar ausencia a pruebas o entrega de trabajo, con certificados médicos o presentación del apoderado a justificar personalmente, dentro de las 48 horas.
1.10 Botar y dejar desperdicios en cualquier dependencia del colegio
1.11 No asistir a reforzamiento cuando son citados para dichos efectos.

2. FALTAS GRAVES

REMEDIALES FALTAS GRAVES

Un estudiante se somete a las siguientes sanciones teniendo en cuenta el seguimiento realizado en cada caso y el grado de reincidencia de la falta, en todo caso de falta grave se debe citar a apoderado y la instancia que se encarga de evaluar y aplicar el justo procedimiento es Inspectoría General.

- a) Amonestación escrita por parte del profesor o Inspector general. Se deja registro en el libro de clases con las firmas y timbre de Inspectoría general.
- b) Llamada de atención a los padres de familia y/o acudiente mayor de edad y firma de compromiso.
- c) Realizar, con asesoría de sus padres y del equipo psicosocial y/o Orientación, actividades formativas que tratarán los problemas específicos que se quieren solucionar mediante la elaboración de un proyecto que posteriormente se aplicará en la Institución o trabajo de consulta y disertación del mismo.
- d) Suspensión de clases por dos o tres días según sea la falta.
- e) No asistencia a actos deportivos o culturales.
- f) Exclusión temporal de grupos deportivos, artísticos y culturales de la Escuela.
- g) Matrícula condicional.
- h) No asistencia a actos de clausura y ceremonia de Licenciatura.
- i) Aplicará una nueva prueba con un nivel de 80% para la nota cuatro en el caso de negarse a rendir pruebas o disertaciones.
- j) Servicio comunitario (limpiar algún espacio del establecimiento, mantener el jardín, ayudar a cuidar a los estudiantes de menor edad en el recreo, ordenar materiales en la Biblioteca, etc.)
- k) Servicio Pedagógico (en el tiempo libre del o la estudiante asesorado por un docente realiza actividades como recortar o elaborar materiales para estudiantes de cursos inferiores, ser ayudante del profesor en una o más clases, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc)

CÓDIGO DE FALTAS GRAVES
2.1 Acumulación de más de tres faltas leves.
2.2 Registrar en su hoja de vida 8 o más anotaciones negativas de cualquier tipo
2.2 Negarse a rendir prueba y disertaciones.
2.3 Realizar fraude cualquier acto que implique un fraude o engaño, ya sea faltando a la verdad, falsificando firmas, borrando, colocando o alterando calificaciones en trabajos o exámenes, sustracción o cambio de pruebas copia o intento de copia en evaluaciones y trabajos
2.4 Exponerse a peligro evidente en cualquier lugar de la Escuela.
2.5 Salir de la sala sin autorización del Profesional a cargo o no ingresar a clases estando en la escuela (cimarra interna)
2.6 Escupir sobre bancos, sillas, personas o en lugares no destinados para ello.

2.7 Exhibirse con conductas intimistas tales como, (besos, abrazos conductas indecorosas) al interior de la sala de clases o en cualquier dependencia de la escuela.
2.8 Ocasionar daños materiales a la infraestructura de la escuela (rayado, elementos tecnológicos, daño al mobiliario, paredes) o los útiles de sus compañeros.
2.9 Encubrir, con el silencio o con cualquier actitud, actividades ilícitas o planear desórdenes que alteren el desarrollo y la buena marcha de las clases o actividades de la Escuela.
2.10 Desacato a las disposiciones de profesores, directivos y personal administrativo

3. FALTAS GRAVISIMAS:

En todo caso de faltas gravísimas se aplicará debido proceso, se dejará las anotaciones respectivas en el libro de clase, se deberá citar a apoderados quienes se deben involucrar dentro del proceso disciplinario. La entidad encargada de dirigir el proceso conforme a estas faltas es Inspectoría general y por gravedad de la falta, comité de convivencia Escolar y/o Director.

- a) Exclusión de grupos deportivos artísticos y culturales de la Escuela
- b) Pérdida de cupo para año siguiente. (**No Renovación de Matrícula**)
- c) Cancelación de matrícula
- d) Suspensión por tres días
- e) Matrícula condicional
- f) Denuncia a carabineros (encaso de robo, hurto o agresiones físicas)
- g) **Expulsión del Establecimiento.**

3. Faltas Gravísimas
3.1 Reincidir en faltas graves (máximo dos veces)
3.2 Tener más de 10 anotaciones negativas en libro de clases, dependiendo del caso, (si el alumno tiene un diagnóstico médico o con necesidad educativa especial se aplicará la sanción de manera especial)
3.3 Adulteración de notas o sustracción del libro de clases. Falsificación de firma de apoderado o profesor
3.4 Robar o hurtar Sustracción de la propiedad ajena, como asimismo ser el portador de algo que no le Corresponda
3.5 Fugarse de la escuela o hacer cimarra externa.
3.6 Insultar verbalmente, por escrito, agredir, escupir y amenazar a cualquier miembro de la comunidad
3.7 Cometer acto de Bullying hacia un compañero(a) con cualquier resultado en la acción
3.8 Portar armas, elementos punzantes, cuchillos u otros de alto riesgo para la comunidad
3.9 Daño deliberado o destrucción de la propiedad de la Escuela y cualquier acto de tipo vandálico, o acción que signifique un riesgo para la seguridad de las personas y/o de la propiedad
3.10 Realizar letreros, grafitis o dibujos que denigren de cualquier persona, del establecimiento, o que simplemente ensucien las paredes y deterioren baños.
3.11 La protagonización y/o participación, individual o colectiva, en incidentes que causen perjuicios o daños morales o físicos de la Escuela y/o impliquen grave daño al prestigio del Establecimiento, como también cualquier situación protagonizada fuera del establecimiento que haya sido fuera de la ley o alejado de la moral y las buenas costumbres

3.12 La participación individual o colectiva para introducir, comercializar y/o consumir cualquier tipo de sustancia, drogas ilícitas y o bebidas alcohólicas capaces de alterar el estado normal de las personas, en el Colegio o en cualquier otra actividad tanto interna como externa.
3.13 Fumar al interior de la Escuela, en funciones oficiales de la misma o en público. Las funciones de la Escuela incluyen las actividades deportivas de fin de semana dentro del Establecimiento y fuera de él. De conformidad con la ley 20660
3.14 Las acciones que generen perjuicios, daños morales o violencia a la Institución o personas por medio del mal uso de los medios tecnológicos o tecnologías emergentes en el área de las Comunicaciones (Internet, mail, redes sociales, entre otras).
3.15 Realizar tocaciones en partes íntimas a estudiantes o entre los mismos.
3.16 instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en maltrato o abuso sexual en dependencias de la Escuela

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que el Director, inspectoras/es, y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa (en todo caso el Director deberá estar enterado de la denuncia a realizarse); ello implica tanto faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afectan a los y las estudiantes. La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. Artículos 170° y 176° del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delitos figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral, y otros que afecten a los y las estudiantes.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

CAPÍTULO.- VII

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE EXPULSIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

El procedimiento a seguir en este caso, se ampara bajo los principios de un debido y justo proceso que resguarde el interés superior de todo Estudiante.

a) Se notifica por escrito al Estudiante y apoderado de la decisión de Expulsión o Cancelación de Matrícula. Esta notificación debe contener los fundamentos de la decisión.

b) El apoderado tiene derecho a solicitar la reconsideración de la medida a la dirección del Establecimiento, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación. Esta apelación debe ser por escrito y contener todos los medios de prueba.

c) Una vez recibida la apelación, la Director(a) tiene la facultad de consultar con el Consejo de Profesores.

d) El Consejo de Profesores deberá emitir un informe escrito sobre la revisión de los antecedentes presentados por el apoderado del Estudiante y emitirá en él una sugerencia sobre los antecedentes presentados y sobre la solicitud de apelación.

e) La directora(a), una vez recibido el informe, es quien resuelve y toma la decisión final sobre la apelación presentada.

H) Esta decisión deberá comunicarse en un plazo de 5 días hábiles.

g) Si la decisión final determina la Expulsión o No Renovación de Matrícula, debe informarse desde el Colegio a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de 5 días hábiles desde su pronunciamiento.

h) Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del afectado y las medidas de apoyo pertinentes.

Artículo VII

REMEDIALES QUE NO SE PUEDEN APLICAR

Existen remediales que no pueden aplicarse ni considerarse no sólo por carecer de función formativa sino, sino por constituir vulneración a los Derechos del niño, niñas y jóvenes.

Entre estas sanciones no aplicables se encuentran.

- a) Castigos físicos
- b) Cualquier castigo que implique un riesgo para la seguridad e integridad de los y las estudiantes
- c) Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los y las estudiantes
- d) Impedir el ingreso de un o una estudiante al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar sin comunicación previa con el apoderado, ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, al no existir la certeza de si existe un adulto disponible para su cuidado en ese horario.
- e) Medidas que afecten la permanencia de los y las estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo.
- f) Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazada o ser madre.
- g) Cancelar la matrícula, suspender o expulsar a estudiantes por razones de su rendimiento.
- h) Retener los documentos académicos u aplicar otras sanción a los alumnos por los compromisos contraídos por los padres o apoderados con el establecimiento (Art. 11° LGE)¹⁰

TÍTULO V

DEL JUSTO PROCEDIMIENTO

Se aplica este principio en todos los procedimientos seguidos a las y los estudiantes, que incurran en faltas graves o gravísimas, brindándoles el derecho legítimo de la defensa.

Artículo I

CONOCIMIENTO DE LA FALTA.

La acción de convivencia puede iniciarse de las siguientes formas: De Oficio cuando Inspectoría tiene conocimiento personal y directo de que se ha cometido una trasgresión a las normas contenidas en el Manual de Convivencia, o por denuncia que se realizará en forma escrita o verbal por cualquier miembro de la Institución. La denuncia o queja será recepcionada por Inspectoría, quien junto con el equipo psicosocial y el equipo de Gestión según sea la necesidad se apoya para realizar el proceso disciplinario.

Artículo II

DEBER DE DENUNCIAR.

Toda persona vinculada a la Institución, que tenga conocimiento de un acto o hecho, que pueda llegar a constituir una falta disciplinaria, tiene la obligación de poner en conocimiento a la instancia correspondiente según el caso.

Artículo III

INDAGACIÓN PRELIMINAR.

En caso de duda sobre la existencia de la falta efectuada, se ordenará una indagación preliminar, para verificar la ocurrencia de la conducta, y si ella constituye falta disciplinaria o no, esta indagación no puede exceder a más de dos días desde el momento mismo de conocimiento de la posible falta.

Artículo IV

INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y ACTO RESOLUTORIO.

Cuando de la Indagación Preliminar, de la queja o del informe, se establezca la existencia de una falta disciplinaria y la prueba del posible autor, se abrirá formal investigación para ello:

1. Se solicitará: Hoja del Estudiante del Libro de Clase, evidencia de Procesos Académicos y Disciplinarios anteriores e información de procesos psicosociales en caso de haberse realizado.
2. Designar por motivos de funcionalidad y dinámica la comisión encargada del proceso disciplinario que deberá estar integrada por Inspector General acorde a la sección, psicóloga, profesor jefe o profesor de área en caso de que esté involucrado en la situación).
3. Dar aviso de la Apertura de la Investigación a la implicada o implicado, a sus Padres de familia, Director y en caso de que aplique al Consejo Estudiantil, Equipo de Gestión.
4. Realizar formalmente la investigación, solicitando pruebas y tomando versiones libres con los estudiantes y demás personas que se cran necesarias para esclarecer los hechos.
5. Informar el Pliego de Cargos a los implicados que deberá contener como mínimo: Una descripción de manera clara y precisa de las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la clasificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
6. Se dicta Resolución Sancionatoria o Fallo Absolutorio: Concluido el período probatorio, se analizará la prueba y conforme a ella, se aplicará la sanción correspondiente o se absolverá a la persona implicada
7. Se informará a los apoderados y a los implicados las el fallo y medidas adoptadas, se da a conocer los recursos con los que cuenta.
8. El implicado tendrá cinco días hábiles (siguientes a su notificación) para realizar un proceso de Apelación que deberá anteponerse ante el Equipo de Gestión
9. Citar a Audiencia de Conciliación a las partes, cuando la materia sea susceptible de conciliación y sentar el acta respectiva.

Artículo V

IMPARCIALIDAD DE LOS INVESTIGADORES

Son causales de Impedimento o recusación las siguientes:

- a. Existir amistad íntima o enemistad manifiesta entre el investigado y el investigador.
- b. Ser el investigador, denunciante o quejoso por la falta que se investiga.
- c. Existir parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil entre el investigador y el inculpado.
- d. Haberse presentado formal queja por el estudiante investigado contra el Inspector General o un miembro del Comité que lo juzga antes de iniciarse la investigación.

Cuando se presente una causal de impedimento, la persona en quien concurra la causal, deberá declararse impedido y Equipo de Gestión deberá decidir quién remplazará al funcionario.